



**Grupo de Trabajo sobre la
Reglamentación Nacional**

**INFORME DE LA PRESIDENTA DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA
REGLAMENTACIÓN NACIONAL AL CONSEJO DEL
COMERCIO DE SERVICIOS
(EN SESIÓN EXTRAORDINARIA)**

En el presente informe se describe la situación de las deliberaciones del Grupo de Trabajo en cumplimiento del mandato de elaborar las disciplinas necesarias para asegurarse de que las medidas relativas a las prescripciones y procedimientos en materia de licencias, las normas técnicas y las prescripciones y procedimientos en materia de títulos de aptitud no constituyan obstáculos innecesarios al comercio de servicios, de conformidad con el párrafo 4 del artículo VI del AGCS. El informe se presenta bajo mi responsabilidad como Presidenta del Grupo de Trabajo sobre la Reglamentación Nacional.

1 SITUACIÓN CON RESPECTO A LOS DEBATES SUSTANTIVOS

1.1. Desde la última Conferencia Ministerial, los debates del Grupo de Trabajo se han reanudado sobre la base de las propuestas presentadas por varios Miembros. En los informes anuales correspondientes a 2016 (S/WPDR/19) y 2017 (S/WPDR/20) se indican las comunicaciones presentadas al Grupo de Trabajo.

1.2. En la reunión formal más reciente del Grupo de Trabajo, celebrada los días 7 y 8 de noviembre de 2017, se examinó una propuesta de texto revisado, relativa a las disciplinas sobre la reglamentación nacional¹, presentada por varios copatrocinadores, junto con sendas propuestas de texto de la Federación de Rusia² y la India.³

1.3. La propuesta de los copatrocinadores contiene siete secciones: sección 1 - Disposiciones generales; sección 2 - Administración de las medidas; sección 3 - Independencia; sección 4 - Transparencia; sección 5 - Normas técnicas; sección 6 - Elaboración de medidas; y sección 7 - Desarrollo. La sección 6 relativa a la elaboración de medidas contiene dos párrafos propuestos por un subconjunto de copatrocinadores; se trata de una propuesta sobre la igualdad de género y una propuesta sobre la prueba de necesidad.

1.4. La comunicación de la India se presentó con referencia a una propuesta anterior de los copatrocinadores (JOB/SERV/268), y contiene observaciones y propuestas de texto sobre todas las secciones de la propuesta de los copatrocinadores. La comunicación de la Federación de Rusia propone varias enmiendas y modificaciones a la propuesta más reciente de los copatrocinadores (JOB/SERV/272). Las enmiendas y modificaciones específicas se refieren a las secciones sobre la administración de las medidas, la transparencia, la elaboración de medidas y el desarrollo.

1.5. Los copatrocinadores consideran que su propuesta es realista y equilibrada. Para ellos, es importante que haya normas transparentes y previsibles sobre las prescripciones y

¹ JOB/SERV/272/Rev.1, de fecha 7 de noviembre de 2017; Comunicación de la Argentina; Australia; el Canadá; Chile; Colombia; Costa Rica; Hong Kong, China; Islandia; Israel; el Japón; Kazajstán; Liechtenstein; México; Noruega; Nueva Zelandia; la República de Corea; la República de Moldova; Suiza; el Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu; Turquía; Ucrania, la Unión Europea; y el Uruguay - Disciplinas sobre la reglamentación nacional.

² JOB/SERV/273, de fecha 3 de noviembre de 2017; Comunicación de la Federación de Rusia - Propuesta de enmiendas y modificaciones a la comunicación distribuida con la signatura JOB/SERV/272.

³ RD/SERV/145, de fecha 29 de septiembre de 2017; Comunicación de la India - Observaciones de la India sobre la comunicación distribuida con la signatura JOB/SERV/268 - Disciplinas sobre la reglamentación nacional.

procedimientos en materia de licencias y de títulos de aptitud y las normas técnicas para ayudar a los proveedores de servicios a aprovechar los compromisos existentes en materia de acceso a los mercados. Consideran que las disciplinas propuestas, junto con las flexibilidades previstas en muchas de las disposiciones, permitirían que las aplicaran Miembros con diferentes niveles de desarrollo y capacidades de reglamentación, y con enfoques normativos distintos. A su juicio, el capítulo propuesto sobre desarrollo, que contempla períodos de transición para determinadas disposiciones en favor de los países en desarrollo Miembros, proporcionaría aún más flexibilidad. Los países menos adelantados Miembros no estarían obligados a aplicar las disciplinas, y podrían beneficiarse de períodos de transición cuando dejaran de tener la condición de PMA.

1.6. Muchas delegaciones intervinieron en los debates sobre la propuesta de los copatrocinadores. Algunas delegaciones expresaron en mayor o menor medida su apoyo general, si bien señalaron algunas cuestiones de redacción y de carácter técnico que les gustaría que se trataran.

1.7. Algunas delegaciones plantearon cuestiones sobre varias de las disciplinas propuestas. Se consideraba que algunas disposiciones eran demasiado ambiciosas, y que otras no lo eran lo suficiente. Las delegaciones tenían opiniones diferentes en cuanto a la necesidad de incluir en las disciplinas determinadas disposiciones. Varias delegaciones señalaron cuestiones específicas, entre ellas, la estructura y los elementos fundamentales del texto; la relación entre las distintas disposiciones y las obligaciones existentes en virtud del artículo VI; el texto relativo al derecho a reglamentar; el ámbito de aplicación; el vínculo entre las disciplinas y los diversos niveles de compromiso asumidos por los Miembros en materia de acceso a los mercados; la falta de definiciones; el significado y alcance del término autorización; el texto para otorgar flexibilidad en determinadas disposiciones; la falta de disposiciones específicas en relación con las prescripciones y procedimientos en materia de títulos de aptitud; el alcance y la necesidad de una sección sobre la independencia; los mecanismos para responder a las solicitudes de información de los proveedores de servicios; la obligación de facilitar información sobre proyectos de ley y reglamentos de aplicación general y la oportunidad de formular observaciones; el papel de las normas internacionales como referencia; la relación entre la sección sobre la elaboración de medidas y el párrafo 4 del artículo VI; el significado y el alcance de la disciplina propuesta para que las medidas se basen en criterios objetivos y transparentes; la necesidad de incluir disciplinas sobre igualdad de género y necesidad; y preocupaciones sobre diversas disposiciones de la sección sobre desarrollo. Algunas delegaciones señalaron que era necesario comprender mejor algunas de las secciones propuestas del texto y la terminología utilizada en ellas.⁴

1.8. Algunos Miembros señalaron divergencias conceptuales fundamentales con los copatrocinadores, y cuestionaron la necesidad de las disciplinas propuestas y los beneficios que reportarían a los países en desarrollo y los PMA. A su juicio, las disciplinas propuestas beneficiarían a los países exportadores de servicios, pero no a los países importadores; y la mayoría de los países en desarrollo y los PMA eran importadores netos de servicios. También consideraban que algunas de las disciplinas propuestas no formaban parte del mandato impartido en el párrafo 4 del artículo VI del AGCS. En su opinión, las disciplinas propuestas impondrían un modelo de reglamentación que sería incompatible con sus aspiraciones de desarrollo y limitarían indebidamente su margen de actuación.

2 SITUACIÓN EN CUANTO AL CAMINO A SEGUIR

2.1. Tras el debate sustantivo mantenido durante la reunión de los días 7 y 8 de noviembre de 2017, pedí a las delegaciones que indicaran qué trabajos querían llevar a cabo en el Grupo de Trabajo antes de la última reunión del Consejo General, el 30 de noviembre.

2.2. Los copatrocinadores y algunos otros Miembros expresaron su deseo de seguir trabajando en las disciplinas sobre la reglamentación nacional con miras a lograr un resultado en la Undécima Conferencia Ministerial. Muchos de ellos pidieron que la Presidenta preparara un texto de

⁴ Además de las preguntas y respuestas formuladas por muchas delegaciones en el contexto de las reuniones formales, hubo una comunicación del Grupo Africano titulada "Preguntas sobre la reglamentación nacional", que figura en el documento JOB/SERV/269, de fecha 27 de septiembre de 2017. Los copatrocinadores de las disciplinas sobre la reglamentación nacional distribuyeron una comunicación titulada "Respuestas a las preguntas sobre la reglamentación nacional", que figura en el documento JOB/SERV/270, de fecha 12 de octubre de 2017.

negociación para contribuir al debate. Algunos de estos Miembros expresaron la opinión de que el debate debía tener lugar a un nivel más alto para abordar cuestiones políticas de nivel más alto.

2.3. Otros Miembros no veían posibilidades de lograr un resultado a corto plazo. Algunos de ellos se refirieron al poco tiempo disponible para salvar las diferencias, y otros opinaron que los trabajos basados en la propuesta de los copatrocinadores no podía dar lugar a un resultado. En consecuencia, esos Miembros no creían que la elaboración de un texto de negociación por la Presidenta fuera útil. Algunos de ellos sugirieron que se prosiguieran los debates sobre la reglamentación nacional después de la Undécima Conferencia Ministerial.

2.4. Habida cuenta de la falta de acuerdo en cuanto a la manera de proceder en las próximas semanas, no me pareció que fuera posible preparar un texto de negociación bajo mi responsabilidad. Hice hincapié en que estaría a disposición de las delegaciones que quisieran proseguir los debates en las próximas semanas. Tengo entendido que los copatrocinadores siguen en contacto con otras delegaciones para tratar de obtener un mayor apoyo en favor de su propuesta.
